



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 14 de diciembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilica, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El expediente administrativo N°18975 del 30/11/2016 presentado por el Centro Federado de Estudiantes de Agronomía Tropical de la UNSAAC, el Informe N°537-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 del Jefe (e) de Planeamiento y Presupuesto Econ. Edison Ayala Vera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, “Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”;

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión Ordinaria del Concejo el Pedido de la Regidora María Regina Becerra Huanaco, sobre apoyo económico a favor del Centro Federado de Estudiantes de las tres Escuelas Profesionales Agronomía Tropical, Industrias Alimentarias, Ecoturismo de la UNSAAC quienes solicitan disponibilidad presupuestal para realizar diferentes acciones sobre la problemática en referencia a la integración de las tres escuelas profesionales de Quillabamba en el Programa de Licenciamiento de la UNSAAC, recurriendo de esa manera ante la Municipalidad Provincial a efecto de que se les apoye económicamente, lo cual servirá para los pasajes ida y vuelta, alimentación, hospedaje y demás a la delegación del Centro Federado de Estudiantes de las tres Escuelas Profesionales de la UNSAAC;

Que, conforme a la revisión de la documentación, el Jefe (e) de Planeamiento y Presupuesto Econ. Edison Ayala Vera emite el Informe N°537-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04, mediante el cual indica respecto a la petición de apoyo solicitado la misma es posible atender previa a previa aprobación del Concejo Provincial, recomendando un techo presupuestal de atención en S/1,800.00 soles;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capítulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 10, numeral 2) que establece: “*corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día*”, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y por Unanimidad de votos a favor el Concejo Municipal emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Pedido de la Regidora María R. Becerra Huanaco, sobre disponer un presupuesto a favor de los estudiantes del Centro Federado de las tres Escuelas Profesionales Agronomía Tropical, Industrias Alimentarias, Ecoturismo de la UNSAAC, a efecto de que sus Dirigentes Universitarios realicen los viajes necesarios a la Ciudad del Cusco para realizar diferentes acciones sobre la problemática en referencia a la integración de las tres escuelas profesionales de Quillabamba en el Programa de Licenciamiento de la UNSAAC, siendo así en merito de las consideraciones antes expuestas y al informe técnico emitido, La Municipalidad Provincial de La Convención apoyará con una suma ascendente a S/1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WAM/smt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. S. Gral/ GM
c.c. S. Regidores.
c.c. DPP/DA
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004804